

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 08

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

15 DE MAYO DEL 2020

PRIMERA CONVOCATORIA	:	18:00 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA	:	18:30 horas
HORA DE INICIO	:	18:30 horas (segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO	:	21:00 horas
LUGAR	:	Modo virtual Via Zoom

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA:

DR. LIZARDO ALFONSO HUAMAN ANGULO PRESIDENTE DE CONAREME
Representante del MINSA

DR. CARLOS SALCEDO ESPINOZA SECRETARIO TÉCNICO del Comité Directivo

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO:

DR. JULIAN ANIBAL VILLARREAL VALERIO Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

DR. FELIX MAURO CORDERO PINEDO Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal

DR. OSCAR PAMO REYNA Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia

DR. VICTOR HUGO ABURTO LOROÑA Rep. Universidad San Martin de Porres

DR. FILOMENO TEODORO JAUREGUI FRANCIA	Rep. Universidad Ricardo Palma
DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
DR. SEGUNDO ROGELIO CRUZ BEJARANO	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
DRA. LUZ MUJICA CALERON	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS VALENCIA	Rep. Universidad Católica Santa María
DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR Cusco	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del
DR. MILTON ANTONIO TELLO CRUZ	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
DR. VICTOR HUMBERTO VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
DRA. ANA MARÍA CHIAN GARCÍA	Rep. Universidad César Vallejo
DRA. REGINA RIVERA DE VELA	Rep. Universidad Privada de Tacna

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR VASQUEZ-CAICEDO QUIJANO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
DR. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA	Rep. DIRESA Ayacucho
DR. VÍCTOR JULIO ZAVALETA GAVIDIA	Rep. DIRESA Cajamarca
DRA. JULIA CLOTILDE ONSIHUAY YNOSTROZA	Rep. DIRESA Callao
DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO	Rep. DIRESA Cusco
DR. NARCISO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
DR. LUIS EDGARDO FLORIAN ZAVALETA	Rep. GERESA La Libertad
DRA. MARUJA RUTH MAMANI GARCIA	Rep. DIRESA Tacna

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS:

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
DR. DAVID JUMPA ARMAS	Rep. Colegio Médico del Perú
DR. GILVER CANDUELAS FLORES	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

DR. JOSE SABADUCHE MURGUEYTIO Rep. Instituto de Medicina Legal

AUSENTES:

DR. JOSE ENRIQUE PECSSEN MONTEZA Rep. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
DR. JULIÁN ANTONIO SALAS PORTOCARRERO Rep. Universidad Nacional del Altiplano
DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud
DR. EDGAR MARIO CANO POLO Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
DR. GILBERTO RAFAEL GALLEGOS RAMOS Rep. GERESA Arequipa
DR. HENRY OLIVERA CHANGRA Rep. DIRESA Junín
DR. CRISTIAN TERRY BURGA Rep. GERESA Lambayeque
DR. ALBERTO GONZALES GUZMÁN Rep. DIRESA Lima Región
DR. SEGUNDO MERCEDES PINILLOS REYES Rep. DIRESA Loreto
DR. VICTOR MARTIN TAVARA CORDOVA Rep. DIRESA Piura
DR. JORGE ALFREDO MONTESINOS ESPINOZA Rep. DIRESA Puno
DR. ANTONIO ABDULAC TORRES RUIZ Rep. DIRESA Ucayali

INVITADOS:

Dra. Claudia Ugarte Taboada Ministerio de Salud
Dra. María Cuzco Ruiz Ministerio de Salud
Dr. Pedro Diaz Urtega Ministerio de Salud
Dr. Carlos Razuri Silva Asesor Legal - MINSA
Dra. Teresa Feliciano Trujillo Herrera Universidad Nacional Federico Villarreal
Dr. Juan Carlos Meza García Universidad San Martín de Porres
Dr. Jorge Luis Sosa Flores Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Siendo la hora programada (primera convocatoria 18:00 pm, se tomó lista de asistencia, la que no se logró el quórum establecido, recurriendo a la segunda convocatoria (18:30 pm), se comprobó la asistencia de treinta y dos (32) representantes, quienes estuvieron presentes de manera virtual, conectados vía zoom, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria ha sido realizado bajo los alcances de la citada norma legal y el Estatuto de CONAREME, encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento y el artículo 12° de los Estatutos

de CONAREME, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de treinta y dos (32) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria.

Se inicia la presente Asamblea General Extraordinaria Virtual actuando como Secretario Técnico el Dr. Carlos Salcedo Espinoza, dando lectura al único punto de Agenda:

I. ORDEN DEL DÍA:

1. ALCANCES DE LOS DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1512, EN RELACIÓN A VIABILIZAR LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RESIDENTADO MÉDICO POR LAS INSTITUCIONES FORMADORAS UNIVERSITARIAS DEL SINAREME.

Dr. Lizardo Huamán: Esta reunión tiene por objetivo, ponernos de acuerdo en algunos aspectos importantes para impulsar la implementación de lo que establecido mediante el Decreto Legislativo N°1512, que establece medidas de carácter excepcional para disponer de médicos especialistas en recursos humanos para atención de casos Covid-19. Dado que es importante que todos tengamos la misma información pediría a la Secretaría Técnica que por favor dé lectura al articulado del Decreto Legislativo correspondiente.

Dr. Carlos Salcedo: Se da lectura al Decreto Legislativo N° 1512.

Dr. Lizardo Huamán: El tema único de nuestra convocatoria que tiene que ver con búsqueda de acuerdos para implementar el Decreto Legislativo 1512.

Dr. Segundo Cruz: Quisiera hacer un pedido al Señor Presidente y es que se incluya también como parte de la agenda, la disposición sexta, de las disposiciones complementarias del Decreto Legislativo N° 1512, que dice velar por la integridad física y mental de los médicos residentes en caso de declaratoria de emergencia nacional o emergencia sanitaria, hay que ver que vamos a hacer.

Dr. Lizardo Huamán: Yo no tengo ningún inconveniente en que sea puesto a consideración para su implementación. Le pediría a la Secretaría Técnica por favor si me apoya.

Dr. Carlos Salcedo: Conforme Doctor. Se puede tocar y queda la agenda abierta a todo el Decreto Legislativo.

Dr. Lizardo Huamán: Vayamos al tema importante. Hay una disposición legislativa que implica algunas variaciones importantes de la rutina establecida previamente, hay muchas preguntas y en la medida de ello, se tiene que impulsar algunos acuerdos que no solamente clarifique el panorama, sino que además establezca pautas claras para la implementación de lo que es un mandato de Ley. En sentido, uno de los puntos primeros que tenemos que tratar es el tema de la conclusión anticipada de la formación de los médicos residentes que vienen cursando el último año y en principio, es la fecha de término de la formación. Quisiera dar parte a la Dr. Claudia Ugarte para hacer una síntesis de nuestra posición.

Dra. Claudia Ugarte: Agradecer al Dr. Segundo Cruz por su solicitud, pero esta es una Asamblea Extraordinaria y creo que no hay agenda abierta, se va directamente al punto de la Asamblea al cual fue convocada. Sería algo que tendríamos que evaluar porque la asamblea ha sido convocada para ver específicamente algunos artículos.

Dr. Miguel Castro: Lo que se expone son aspectos que están vinculados con el Decreto Legislativo, que justamente es establecer medidas de carácter excepcional para disponer de médicos especialistas, esa la

parte que es materia de esta Asamblea. Con relación a la modificatoria de la Ley N° 30453, no hay que discutir aspectos que todavía no se han dilucidado por la Ley. En el Decreto Legislativo especifica dos posiciones: aspectos vinculados a la disposición de médicos especialistas y recursos humanos para la atención de casos Covid.19 y la contratación de estos. Lo que viene después, es ya la modificatoria propia de la Ley N° 30453, que ha dispuesto agregar el numeral 6 del artículo 6° Funciones del SINAREME, en el artículo noveno, una función al CONAREME, y un agregado, la sexta disposición complementaria final, y modificado los derechos de los médicos residentes. Esos aspectos están definidos como Ley, lo que si falta implementar son los aspectos que están en el mismo decreto, que es su objeto.

Dr. Lizandro Huamán: Dr. Segundo Cruz, no hay ninguna voluntad para impedir el diálogo, pero siendo tan extenso y siendo tan complejo lo que vamos a discutir, le pediría por favor si eso lo pasamos para una sesión, que desde mi punto de visto es uno de los puntos más importante que debemos impulsar.

Dr. Segundo Cruz: Yo he hecho el pedido y el Dr. Carlos Rázuri me aclara que en asamblea general extraordinaria no se hace pedidos y estoy de acuerdo, pero la convocatoria que nos hicieron era por el Decreto Legislativo, pero si consideran que lo que contiene ahí no se deba tratar, bueno es asunto de ustedes. Yo no hago el pedido y a la hora que se toque el Decreto, si yo creo a bien intervenir, lo haré, sino no.

Dra. Claudia Ugarte: Tenemos primero en el artículo 2, establece que las Universidades deben concordar una fecha de término para el periodo de formación de los médicos residentes. Cuando sale un Decreto o una norma, su implementación debe ser al día siguiente de publicado el artículo y eso implicaría que en este momento, los médicos residentes ya estuvieran concluyendo su formación y justamente por eso estamos concordando una fecha de término de los residentes, de tal manera que las universidades y entidades de prestadoras de servicios de salud puedan tener un tiempo acortado para cumplir los requisitos necesarios el término del residentado médico. Estamos proponiendo la fecha probable el próximo viernes 22 de mayo.

Dr. Lizardo Huamán: Esa es una primera propuesta y habría que llegar a un acuerdo administrativo. En función de ellos, abrimos los micros para acordar este punto importante.

Dr. Ernesto Vásquez: El Decreto Legislativo no da una fecha. Las conversaciones que tuvimos en EsSalud, antes que salga el Decreto, pretendimos hacer una continuidad de los contratos Covid-19, como tenemos un contrato con los médicos residentes hasta el 30 de junio, a partir del 1 de julio, estábamos pensando hacer y me parece extraño que ASPEFAM no se pronuncia respecto a que han acordado el jueves, hasta ahora no tenemos nada de las universidades. Nosotros como entidad prestadora, no habría ninguna necesidad para cortar el residentado, pero ya sucedió y estamos pensando contratarlos por CAS hasta setiembre, dependiendo como el Gobierno, decreta la emergencia, creo que en setiembre se está planteando el nuevo ingreso de los residentes, creo que la posibilidad de contratarlos bajo el Decreto Legislativo N° 728, les daría estabilidad y los CAS sería hasta que se acabe la pandemia. Mi posición es que el residentado acabe a fines de mayo y empiecen como especialista el 1 de junio. Lo importante es que los colegas que están saliendo como especialistas, tengan facilidades que ya he planteado, porque las prestadoras no tenemos las notas porque los jefes no están, las rotaciones se han cortado, hay especialidades que no se han tomado en cuenta, y creo que el decreto está incompleto. Yo diría que deberíamos aumentar las especialidades que pienso, son indispensables para tratar a los pacientes con Covid-19.

Dr. Héctor Paúcar: La posición que tenemos en el programa de residentado médico es que esta anticipación podría culminar el 30 de mayo porque nos da tiempo para hacer algunos trámites, dentro de

lo que es la culminación del residentado médico. La segunda condición era por pedido de algunos hospitales, sobre todo el Hospital Regional acá en Cusco, que tienen problemas por algunas especialidades, como anestesiología y el Decreto Legislativo abre la ventana de como adicionar otras especialidades que probablemente por regiones, sea diferente. La idea es saber cómo vamos a operativizar, si a través del CONAREME, vamos a pedir al Ministerio de Salud, mediante una Resolución Ministerial se pueda adicionar algunas especialidades.

Dr. Oscar Pamo: En la reunión de ASPEFAM se estuvo trabajando sobre la base del 30 de mayo y las diferencias estaban en la forma como iba a cumplir los requisitos que exige la facultad de medicina para el término del residente porque cada facultad tiene sus características, y no estoy hablando por ASPEFAM. Creo que sería una fecha para ver cómo se culmina y yo era partícipe de la propuesta de que, si bien ellos terminan el 30 de mayo, tendrían una constancia de egreso cumpliendo unos requisitos de la universidad como estar matriculado en el último semestre, estar al día en sus pensiones, cumplir con todas sus notas, entre otros. También defendía la posibilidad, en caso no se cumpliera con los requisitos, igual egresan el 30 de mayo, pero se van a ir con una deuda con la facultad y tendrán regresar para la titulación y ahí tendrán que presentar las cosas pendientes.

Dr. Miguel Farfán: Somos conscientes de la situación que está viviendo el país y todos estamos de acuerdo que se incremente el número de especialistas para ponerlos a disposición de la salud del país. Hubo una reunión el viernes, con la red de gestores y el acuerdo es que no hay acuerdos porque hay algunos vacíos porque cada universidad tiene sus peculiaridades y para eso estamos aquí. No es que ASPEFAM, no esté informando, sino que buscamos espacios para buscar salidas concordadas y evitar problemas que se puedan presentar en lo posterior. Hay que marcar cual es la postura de SUNEDU en relación al cumplimiento de lo que es creditaje, al cumplimiento de los syllabus, que dicen las universidades, los representantes de la red de gestores tenemos la facultad o atribuciones para decir, ¿vamos a terminar el 30 de mayo? ¿vamos a terminar el 25 de junio? ¿el 22 de mayo? Estos acuerdos tenemos que llevarlos necesariamente porque queremos dialogar y llegar a un acuerdo para que este Decreto Legislativo sea viable, pero dando los candados de un amparo legal. Cada representante llevará el acuerdo e informará a su universidad para que tengan que modificar cosas internas.

Dr. Andrés Vargas: El Decreto Legislativo no tiene muchas especificaciones y tiene que definirse bien con el Colegio Médico del Perú. Dicen que van a ser contratados una vez que culminen su residentado y pongamos que sea el 30 de mayo, no van a tener su título, y no especifica si van a ser contratados solo con una constancia. Hay residentes que tienen sus vacaciones en el mes de junio y si son contratado el 1 de junio, como quedaría esas vacaciones, si se les va a pagar trucas, aparte del contrato que va a iniciar. Lo otro que he estado observando, dice en el artículo 4° del Decreto Legislativo: para tal efecto se exonera de lo dispuesto el artículo 8° del Decreto Legislativo 1057 y ese Decreto solo tiene 7 artículos.

Dr. Javier Vásquez: Acá tenemos 9 especialidades, y todos los residentes de todas las especialidades por ejemplo ginecología y obstetricia, están haciendo emergencia para Covid-19, más del 50% de residentes han salido positivos. Nosotros hemos pensado que todas las especialidades por estar apoyando en Covid'19, debería recibir titulación, en la práctica hay problemas serios porque la facultad está cerrada, solo atiende un ver por semana, igual a Universidad y hay un problema también para que los residentes, no muchos, deben como un año de pensión y están diciendo algunos, que se les condone, pero la facultad lo considera imposible. Lo que se podría, si tener consideraciones desde que empezó la etapa de cuarentena, hay problemas internos difícil de manejar. Lo que habíamos planteado es que los hospitales lo podrían ir contratando como egresados, así no tengan el documento, hasta que se regularice y den un tiempo de titulación al menos de un año de un año por un tiempo para que puedan hacer todos los

trámites y tener la parte de la universidad conforme porque es una realidad difícil acá en Iquitos y queremos ver si eso se puede manejar de esa manera.

Dra. Luz Mujica: Comparto la opinión del Dr. Miguel Farfán y de otros colegas en relación a que no se han considerado otras especialidades y que hay problemáticas diferentes. Tenemos 22 residentes que egresarían y algunos han iniciado en agosto, ¿se va a obviar el tiempo tendrían que terminar el residentado? algunos residentes tienen deuda de tiempo porque han estado enfermos, algunos deben 2 meses o 3 meses, ahí no se especifica nada y solo indica dar por concluido el residentado de tercer año y se está obviando todas estas consideraciones.

Lizandro Huamán: Vamos precisando algunas cosas para lograr los acuerdos y por eso hemos planteado la fecha de término de la formación. Estamos en un espacio histórico de articulación de docencia servicio en salud, donde todas las partes han cedido parte del ejercicio pleno de sus facultades en beneficio del conjunto y potenciación de este espacio de articulación docencia de servicio. Luego de muchos años de funcionamiento, la ley que crea el sistema lo hace sobre un histórico que se ha venido trabajando de manera concordada de hace muchas décadas y que ha venido funcionando adecuadamente, y que hoy está funcionando porque hay una ley del sistema que articula todos estos actores, y además inclusive en el marco de la ley Universitaria, establece que todos lo referido a los aspectos de formación, el tema de su titulación, dice se rige por sus propias normas y lo que se acuerde acá, es vinculante para todas las partes. El doctor de Cajamarca nos planteaba unos puntos que los vamos a ir viendo. La finalización del 30 de mayo sería una fecha adecuada para lograr como consenso y en función a eso nos pongamos a trabajar en lo demás. Retiro la fecha planteada inicialmente para el 22 y quería que sea antes porque el señor ministro me pidió que sea lo más antes posible, sin embargo, consideramos que debemos tener un acuerdo consensuado y por lo tanto el 30 de mayo sería la fecha más adecuada.

Dr. Segundo Cruz: Creo que estamos de acuerdo que el país afronta una situación muy difícil, tan es así que en la facultad ni bien empezó la pandemia y se pone en vigencia el artículo que dice que los residentes no pueden ser desplazados o asignados a diferentes funciones, salvo en situaciones de emergencia y varios de los residentes pasaron a ver situaciones Covid-19 y se quedaron varados en Lima también. Se comunicó a los coordinadores que aseguren que los residentes que irían a esas áreas tuvieron su equipo de protección personal. Lamentablemente tenemos 13 residentes infectados, la mayoría en EsSalud. Por otro lado, considerando que se había interrumpido sus rotaciones, estábamos pensando, no sólo en los de tercer año, sino en los de años inferiores, de cómo podríamos hacer para que esos meses ellos puedan tener alguna una equivalencia numérica. El otro hecho es que se habló de terminar el 30 de marzo y se les consultó a los residentes de último año y ellos dijeron que no, que preferían terminar al 30 de junio. Entonces cuando aparece el Decreto Legislativo, claramente dice el artículo dice que las universidades públicas y privadas, adopten acuerdos para el término anticipado. Como somos parte del Sistema Universitario, en la cual tenemos nuestra Ley Universitaria, nos aseguramos de que el Decreto-ley no haya modificado algún artículo de la Ley Universitaria, que al interior de las universidades nos facilite hacer los procedimientos, para no cometer faltas. Al igual que otras instituciones, tenemos muchas dificultades, sin embargo, el decreto respeta la autonomía universitaria, vamos a hacer lo posible por terminar anticipadamente al 30 de junio, en mayo va a ser muy difícil. En nuestro caso, no podemos participar de un acuerdo que involucra a las universidades, más no a las facultades de medicina.

Dr. Lizardo Huamán: Necesitamos un orden en el debate, lo planteado por el Dr. Segundo Cruz, se va a ver como una explicación, pero es un tema que no tiene que ver con el debate porque es un tema de los prestadores. Es un tema que está en otro artículo y no es materia de discusión.

Dr. Filomeno Jaúregui: En lo que se refiere a la universidad como institución formadora universitaria, las universidades están cerradas y los expedientes de los residentes están en la universidad y ahora están en un estudio virtual y tenemos 33 residentes que están en las condiciones, de acuerdo con el Decreto Legislativo, sin embargo, tenemos problemas de notas, rotaciones, etc. Hay un plan curricular establecido, que ha sido aprobado por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario e inclusive, esos planes curriculares están en la SUNEDU y que ha permitido el licenciamiento de la universidad. Si hay algún acuerdo, tendría que pasar por Consejo de Facultad, Consejo Universitario porque los responsables del residentado médico, no tendríamos la capacidad de decidir a esos niveles. ¿Qué dice la SUNEDU sobre este Decreto Legislativo?, sería importante conocerlo.

Dr. Víctor Aburto: Este es un Decreto Legislativo que dicta medidas excepcionales porque estamos en una situación excepcional y no hay mucho que discutir. Lo que tenemos que ver para cuando termina el residentado médico, obviamente todas las universidades están cerradas y si el 25 todas regresan a trabajar, 5 días van a quedar cortos para terminar con trámites de notas. EsSalud hace concursos pidiendo constancia de haber terminado el residentado, es más, el año pasado nos denunció una paciente por haber operado una cesárea, una residente que había sido contratada pero no tenía el registro de especialista. Tendríamos que garantizar que tanto SUNEDU como el Colegio Médico, colegien a los que acaban para que después no haya problemas legales y que SUNEDU acepte este recorte con cargo a regularizar esta situación en el mes de julio. Si el médico quiere tener su título avalado por la universidad, el residente deberá cumplir con los requisitos que cada universidad tenga. Creo que no debería pasar del 30 de mayo, sin embargo, el decreto se queda corto en cuanto a las especialidades incluidas. Pediría una ampliación de otras especialidades.

Dr. Lizardo Huamán: Se da lectura al artículo 45° de la Ley Universitaria; tenemos que ponernos de acuerdo porque es parte de un mandato de la Ley Universitaria, de la Ley del Residentado y del Decreto Legislativo 1512, lo hacen cada uno en el marco de su autonomía porque es de carácter obligatorio y concuerdo en que estamos en una situación extraordinaria. Yo invoco a que pasemos de una vez a los acuerdos y luego nos apoyamos mutuamente. Es urgente tener especialistas y consideramos que el 30 de mayo sea la fecha respectiva.

Dr. Segundo Cruz: Concuerdo con el Dr. Lizardo Huamán que hay que respetar las instancias pero quisiera complementar la información que ha dado doctorado sobre la titulación, y el título de segunda especialidad que está en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, la institución universitaria formadora otorgará el título de segunda especialidad profesional a los médicos residentes que han aprobado los estudios del año lectivo, el proyecto de investigación aprobado y las rotaciones correspondientes a cada especialidad. La ley del residentado dice que lo titule la universidad en el marco de su Ley. Para las votaciones, yo propongo que no se fije 30 de mayo, sino que las universidades hagan todos los procedimientos para que terminen el 30 de junio.

Dra. Regina Rivera: Yo esperaba que de por medio hubiese habido una consulta a los abogados, sin embargo, no sé si sería factible llegar a un acuerdo básico; el MINSA dice que los nuevos especialistas serían contratados con cargo al presupuesto del residentado, es decir, el mismo sueldo. Desde el punto de vista de la Universidad, en la Ley Universitaria dice que el residentado médico se rige por sus propias normas y a nivel de CONAREME, se podría plantear que se dé por finalizado el programa al 31 de mayo desde el punto de vista de actividades académicas para que mientras el residente siga trabajando con su sueldo, en la universidad se proceda a hacer todos los trámites para que el residente a partir del 1 de julio el ex residente tenga su título y un registro de especialista, porque lo dice el Decreto Legislativo. Solo se está exceptuando la inscripción en la SUNEDU.

Dr. Félix Cordero: Yo creo que habría consenso para terminar el 30 de mayo, pero van a pedir constancia de haber terminado y tenemos que ver que les vamos a dar, si deben cursos o deben proyectos de investigación. Que nos garantiza eso si terminan el 30 de mayo para poder expedir, tendría que ser con la condición de que se de facilidades para completar sus cursos, sus notas y sus proyectos de investigación.

Dr. Jorge Villacorta: Creo que tenemos que respetar lo que dice el Estado porque solo faltaría un mes y los que hemos sido residentes sabemos que sacar un título no es de la noche a la mañana. Tenemos que definir qué día van a acabar, si decidimos que terminen el 30 de mayo, el tema de la titulación ya depende de la universidad porque cada una tiene sus reglas. Solo tenemos que acordar lo que dice el Estado y cada institución verá como lo titula.

Dr. Lizardo Huamán: Hay que hacer una aclaración sobre el artículo 2, que da por concluida, no habla de la titulación, cada universidad podrá hacerlo de distinta manera ya que es un mandato que tiene razones poderosas que ya todos conocemos. Entonces serían dos posiciones para poner a votación

Dr. Carlos Salcedo: La primera posición sería término 30 de mayo y la segunda antes del 30 de junio 2020.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 32 integrantes:

A favor del término de los estudios de residentado médico: 30 de mayo: 19.

A favor del término de los estudios de residentado médico: antes del 30 de junio: 08

En Contra: 00.

Abstención: 02. (UNFV y URP).

Producida la votación, considerando, que hay dos instituciones formadoras, que, pese al llamado, no emitieron voto: UPAO y UNAP, y que la Presidencia del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 017-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría que las instituciones formadoras universitarias del SINAREME públicas y privadas, establecen como fecha de la conclusión anticipada de la formación de los médicos residentes el día 30 de mayo de 2020, para quienes vienen cursando el último año en las especialidades o subespecialidades de medicina de emergencias y desastres, medicina de enfermedades infecciosas y tropicales, medicina familiar y comunitaria, medicina intensiva, medicina intensiva pediátrica, medicina interna, neumología y neumología pediátrica.

Dr. Lizardo Huamán: Ahora pasamos al siguiente punto que tiene que ver con la validación de la rotación, por las Universidades.

Dra. Claudia Ugarte: En relación con el tema de las rotaciones, nuestro pedido es que se convalide el tiempo que han estado los médicos residentes en zona Covid-19. Lo mismo sucedió en el 2017 con lo del fenómeno del Niño, hubo un acuerdo de CONAREME donde las rotaciones que hicieron los residentes desplazados a esas áreas fueron validas como rotaciones. Ahora en el Decreto, indica que, en caso de emergencias y desastres, se consideren válidas las rotaciones de su programa académico, el tiempo que hayan estado desplazados para cumplir con la emergencia sanitaria.

Dra. Claudia Ugarte: En el último considerando de la propia norma, se ha puesto este tema. En el artículo 9° de la Ley de Residentado, en el punto 6 dice: no ser cambiados de colocación y asignados a otras funciones de su diferentes de su programa y que interfiera en su formación de como médicos residentes, salvo en caso de desplazamiento por declaratoria de emergencia nacional o emergencia sanitaria, lo cual

es considerado como parte de la rotación de su programa de formación. En la segunda disposición complementaria modificatoria de este mismo Decreto Legislativo N° 1512, que modifica el Artículo 19, Derechos del Residente, donde el punto 6 indica que lo cual es considerado como parte de las rotaciones de su programa de formación.

Dr. Lizardo Huamán: Se está clarificando que es parte de lo que tendríamos que tomar en cuenta para la implementación de los acuerdos.

Dr. Segundo Cruz: Una cuestión de orden. Cuando yo propuse que se tratase una disposición complementaria, antes que la que usted está proponiendo, el Dr. Carlos Rázuri me aclaró que, en una sesión extraordinaria, no habían pedidos; pero veo que usted está poniendo a discusión una disposición complementaria.

Dr. Lizandro Huamán: Doctor no es una discusión, solo es una aclaración para leer la disposición. Para que todos estemos alertas y pido disculpas porque yo no he hecho la precisión como corresponde. No es para votar, ni nada. En la norma se establece lo de las rotaciones a zonas Covid-19 y no tiene sentido discutirlo.

Dr. Víctor Aburto: Eso nos está dando a las facultades, la forma como vamos a convalidar la rotación que ha dejado de hacer el residente y acá no hay nada que votar. Nos están dando la fórmula para convalidar la rotación de Covid-19 para que no está hecha.

Dr. Segundo Cruz: Para contribuir, está expresamente, que partir de la publicación del Decreto Legislativo todo lo que haya es parte de su rotación porque eso no estaba antes.

Dr. Lizardo Huamán: Planteo para su consideración, que ha sido aprobado por mayoría que las instituciones universitarias formadoras del SINAREME, al que hace referencia el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1512, establecen como fecha de la conclusión anticipada de la formación de los médicos residentes el día 30 de mayo de 2020, para quienes vienen cursando el último año en las especialidades y subespecialidades de Medicina de Emergencias y Desastres, Medicina Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Intensiva, Medicina Intensiva Pediátrica, Medicina Interna, Neumología, Neumología Pediátrica, y para tal efecto, la institución formadora universitaria deberá cumplir con los alcances normativos de la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007- 2017-S. En este punto, pediría al Dr. Miguel Castro nos haga un alcance con relación a la propuesta.

Claudia Ugarte: Eso es lo que ya hemos visto y ya se votó.

Dr. Segundo Cruz: Se ha acordado por mayoría la opción primera y eso es lo que debe de expresarse ahí, porque no se ha acordado “establecer”. La propuesta primera fue que las universidades públicas y privadas, adoptan acciones para dar por término al 30 de mayo, pienso que deben poner por mayoría, no se ha acordado “establecer”, ese término no es apropiado. Lo que dice, no traduce el acuerdo.

Dra. Claudia Ugarte: Perfecto doctor, entonces le propongo que usted lo redacte y se lo mande al Dr. Carlos Salcedo.

Dr. Segundo Cruz: Yo no redacto Doctora, solo contribuyo. No tenemos esa instancia para utilizar el término “establecer”. Debe decir que se acuerda por mayoría.

Dr. Oscar Pamo: No solamente las Universidades públicas y privadas, están los Consejos Regionales, está el Colegio Médico, los residentes, no va a poner todo eso, es obvio. El Decreto Legislativo dice, da por concluido el 30 de mayo, no perdamos tiempo y veamos otras cosas.

Dra. Claudia Ugarte: Todos hemos votado y el acuerdo es que el residentado termina el 30 de mayo. El punto 2 es que las rotaciones son válidas como parte de su programa académico porque en la norma lo dice y no hay que votar sobre esto.

Dr. Andrés Vargas: Una acotación, tengo un residente varado en La Paz, Bolivia. Estuvo de vacaciones inicialmente y el mes de abril también fue a cuenta de vacaciones. El mes de mayo no está trabajando, ¿cómo haría en este caso, si él no está en Covid-19?

Dra. Claudia Ugarte: Dr. Vargas ese es un caso especial que la universidad lo evaluará, si es que debe o no debe concluir el residentado. Es un caso particular.

Dr. Carlos Salcedo: Se está confundiendo un poco las cosas y se está yendo por otro lado, el primer problema que se planteó era la fecha, ¿a qué llamamos anticipado? Porque no lo dice el Decreto Legislativo, y resulta que es el 30 de mayo y eso es lo que se aprobó. Las otras disposiciones que están ahí son hechas y tienen que cumplirse y no veo la razón porque hay que darle nuevamente vuelta, yo creo que debe plantearse algunas preguntas importantes respecto al punto de lo que todavía no se da y uno, por ejemplo, allí no se menciona a las prestadoras no solamente a las del Ministerio de Salud.

Dra. Claudia Ugarte: Justamente para plantear el punto siguiente que me ha encargado el Dr. Lizardo Huamán y la siguiente pregunta a plantearse va en el mismo sentido que usted está expresando sería que tendríamos que tomar un acuerdo en relación a las entidades prestadoras de para que pudieran tomar las acciones que correspondan para dar por concluido los contratos de los residentes al 30 de mayo, para después proceder al tema de contratación que establece este mismo Decreto Legislativo; entonces el otro acuerdo, de discusión que debemos tener es que justamente las entidades prestadoras de servicios de salud deben hacer todas las gestiones que correspondan para que los contratos de los residentes culminen como médicos residentes el 30 de mayo y después puedan ser contratados por las entidades prestadoras de servicios de salud. Recordemos que todas las plazas del residentado médico son pagadas por EsSalud, por las Fuerzas Armadas, y Policiales, por algunas instituciones privadas y la gran mayoría por el Ministerio de Salud sede central que va directamente a los residentes que están en distintas sedes docentes de todo el país.

Dr. Ernesto Vásquez: No quisiera dejar de pasar en el mismo artículo que se está mencionado especialidades no se deje de incluir las otras especialidades, que como dije al principio EsSalud ha tomado en cuenta las necesidades que están atendiendo áreas de Covid-19 y estamos planteando la contratación de las otras especialidades como anestesiología, cardiología, también hematología, ginecología, geriatría Incluso al principio había pretendido pensar que todas las especialidades terminen y que al final de las facilidades para que regularicen sus deudas académicas, y se titulen. Ese sería mi pedido de contratarlos a los que están terminando, contratarlos a partir de julio, pero con el Covi-19, pero salió felizmente la Ley.

Claudia Ugarte: Para tomar su pedido, vamos a tener que tomar un acuerdo porque él lo está diciendo y también lo han dicho esto antes varios representantes, tiene que quedar claro. O sino vamos a eso y luego vamos a los contratos. Vamos a tener que ponernos de acuerdo todas las entidades prestadoras de servicios de salud, ya que se ha tomado el acuerdo que al 30 de mayo se da fin a los estudios de residentado médico. Todas las entidades de salud al 30 de mayo tienen que dar por concluido los contratos. Eso sería el segundo punto, para luego pasar al siguiente punto que planeo el Dr. Carlos Salcedo y que también lo ha comentado el Dr. Oscar Pamo, el Dr. Víctor Aburto que es el tema de que se establezca que las universidades entreguen una constancia de egreso a los médicos residentes y con esa constancia luego puedan ser contratados y que lo ponga a votación. Los contratos tienen que darse por concluido el 30 de mayo. Luego veremos el tema de las otras especialidades y el Ministro de Salud ayer

ha indicado que está abierto para que se propongan nuevas especialidades y pueda salir una Resolución Ministerial incorporando esta propuesta. El tema sería que las universidades expidan la constancia de egreso a los médicos residentes que están terminando.

Dr. Segundo Cruz: El Doctor dijo en su correo que lo único que compete a las universidades se deben dar por concluido. Recalcó que los asuntos propios con el Ministerio de Salud, EsSalud y asuntos laborales no es de nuestra incumbencia. Yo creo que el punto que nos reunió, ya votamos y ya acabamos porque ya terminamos la reunión. Ya no hay más que discutir.

Dra. Claudia Ugarte: Perfecto, creemos que el tema de la constancia es parte del término que ya se fijó en la fecha 30 de mayo. Parte del término es tomar un acuerdo en relación que podría proponer que las universidades emitan una constancia de término.

Dr. Segundo Cruz: Ese es parte de su procedimiento autónomo e interno, creo que esos asuntos no deberíamos tocarlo acá. Me parece que ya terminó la reunión, cada universidad ya sabe lo que hace.

Dr. Oscar Pamo: El médico residente del último año no espera el último día para buscar trabajo. Normalmente el proceso de titulación es complicado y normalmente se llevan una constancia, muchas veces por la falta de especialistas les dan trabajo inmediatamente. Luego cuando necesitan, regularizan algo que les falta. Ellos en los últimos tres meses por lo menos ya tendrían notas y si deben algo, en estas condiciones tenemos que ser flexibles con ellos. Cuando ellos requieran su título vendrán a la Facultad de Medicina y tendrán que regularizarlo. Como todo trámite sigue su curso, debemos emitir esa constancia.

Dr. Filomeno Jaúregui: En relación con la constancia de egreso ya es competencia de la institución formadora. Los hospitales si las dan. Es competencia de las universidades de acuerdo a sus requisitos.

Dr. Aníbal Villarreal: La constancia es competencia de las universidades; y, hay residentes que no han presentado cursos o proyectos, pero creo que ya eso depende de cada universidad.

Dra. Claudia Ugarte: Lo que podríamos acordar para que las universidades tengan un respaldo de CONAREME, es establecer que se realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los alcances del artículo, dejar un acuerdo explícito para que se entregue la constancia, el médico residente debe haber cumplido con las acciones necesarias establecida por la universidad.

Dr. Jorge Villacorta: Yo creo que debe quedar así. Cada universidad es autónoma.

Dr. Miguel Castro: Para aclarar esto de la exigencia de un documento que acredite la culminación del programa del residentado médico que es lo que dice este Decreto Legislativo; para que conlleve a ello, a la contratación que haga el Ministerio de Salud porque debe existir un documento que acredite la culminación. Si no, no habría como implementar la regulación de este Decreto Legislativo.

Dr. Segundo Cruz: Dejémoslo como dicen los colegas, cada universidad, la facultad tiene que rendir sus cuentas y todo.

Dr. Héctor Paúcar: Lo que es vinculante al primer acuerdo es saber cómo CONAREME tenemos que ampliar algunas especialidades y eso sí es importante definirlo.

Dra. Claudia Ugarte: Tendríamos que tomar un acuerdo, donde se disponga que la presidencia del CONAREME emita una resolución administrativa del Consejo Nacional, para que se oficialice la fecha de culminación y todos los residentes tengan este acuerdo. Tendríamos que acordar también que se va a

emitir una resolución en donde se establezca los acuerdos que se están tomando hoy día, que básicamente es la fecha y vamos a conversar sobre las otras especialidades que se pueden incluir.

Dr. Víctor Aburto: En el artículo 3 dice que a efecto del registro del título de especialidad o subespecialidad se exceptúa, el requisito de inscripción previa de SUNEDU, pero ¿con qué documento?

Dra. Claudia Ugarte: Ahí se establece un tiempo para cumplir ese requisito, estamos dando por terminado el residentado el 30 de mayo, y puede darse una constancia, luego los trámites de la titulación, se van hacer conforme los requisitos que la universidad establezca y que nosotros no tenemos injerencia en ello. Luego la SUNEDU va a facilitar para dar por válido el residentado y su tiempo de duración, si es necesario alguna universidad puede titular rápido a su egresado entonces en ese caso, pueden ir al Colegio Médico y sacar su registro de especialistas sin el registro de SUNEDU. La SUNEDU ha aceptado por ejemplo para SERUMS que el registro del título no es un requisito ineludible y que por este momento SUNEDU puede dar un paso al costado y permitir que los que están en la condición de titularse, puedan hacerlo rápidamente directamente con el Colegio Médico y después la universidad registre los títulos. Era simplemente en este sentido que se había colocado este artículo, ahora la mayoría posiblemente no lo va a cumplir en esos términos como ustedes está diciendo eso va a demorar los trámites de la titulación, es una constancia que se la otorgará la universidad o la sede docente, en todo caso lo que tendríamos que votar porque se emita una resolución con la fecha de término para que pueda ser pública y todos los residentes puedan conocerla. Luego pasaríamos a las especialidades. Podríamos hacer un listado de que especialidades que quieren que se incorporen para que nosotros hagamos las gestiones y se haga un documento.

Dr. Narciso Aliaga: Sería conveniente que precisemos en cuanto a la constancia, en lo que respecta a la contratación de los egresados no se especifica con que se le va a contratar porque allí pareciera que se le exonera el registro del título, pero no excluye el título para lo que es la contratación. No aparece en la parte 4 con que documento se les va a contratar, asimismo yo pediría que lo que es la constancia de egresado no podemos dejarlo en dualidad o lo da el hospital o lo da la universidad. Yo pienso que debe ser emitido por la universidad.

Dr. Jorge Villacorta: Eso no nos compete a nosotros.

Dra. Claudia Ugarte: Voy a dar lectura al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1512, por lo tanto, con una constancia estarían habilitados.

Dr. Jorge Villacorta: Si nosotros hemos acordado que culminan el 30, ya es potestad de la universidad, eso ya nos compete a nosotros, lo que si debemos ver es que otras especialidades se deben incluir, yo planteo viendo la realidad de mi institución, deberían incluirse todas las especialidades, de nuestros residentes, todas las especialidades están trabajando en el área Covid-19. Yo plantearía que debería darse por culminada todas las especialidades médicas.

Dra. Claudia Ugarte: Creo que es un poco imposible que se incluya a todas las especialidades por un tema presupuestal. Hay especialidades que no están trabajando en el área Covid-19, por ejemplo, me parece muy pertinente como han dicho Geriatria, Cardiología, Hematología y una más, pero Oftalmología, Otorrino, Neurocirugía, hay especialidades que no están propiamente área Covid-19.

Dr. Jorge Villacorta: En mi hospital sí es así, todas están incluyendo, están viendo pacientes Covid-19 porque no hay personal para eso.

Dra. Claudia Ugarte: Perfecto lo que vamos a hacer, porque es una posibilidad que da el Decreto Legislativo que se incorporen otras posibilidades. Una posición es la de usted, ahora vamos a escuchar otras posiciones.

Dr. Jorge Sabaduche: La especialidad de medicina legal está trabajando en primera línea, en las necropsias, en los levantamientos, tanto o quizás más expuestos que nuestros colegas que hacen especialidades médicas y quirúrgicas.

Dra. Claudia Ugarte: Tienen toda la razón doctor, creo que medicina legal es ineludiblemente una de las especialidades que debe ir.

Dr. Aníbal Villarreal: Yo creo que eso ya es prioridad del Ministerio de Salud, creo que eso lo podemos conversar, pero como acuerdo no considero que nosotros lo tomemos, eso ya lo determina el Ministerio e indudablemente nosotros estamos sujetos a lo que determinen ellos porque acá todos van a querer que se incluyan distintas especialidades y no nos vamos a poner de acuerdo. El Ministerio debe determinar en la ley y nosotros cumplir.

Dra. Claudia Ugarte: Ya se ha tomado el primer acuerdo de fecha de término. El segundo acuerdo sería que se tiene que hacer un acto resolutivo por parte del presidente de CONAREME en relación con los acuerdos, y el tercer tema que tendremos es que las universidades emitirán el documento que corresponda para el término del residentado, porque si están terminando el residentado la universidad debe emitir un documento. Tiene que haber la emisión de un documento donde se indique que se ha terminado el programa académico.

Dr. Narciso Aliaga: También la validación de las rotaciones.

Dra. Claudia Ugarte: En el Decreto Legislativo lo hemos leído ya en el artículo 19°, allí se ha colocado que las rotaciones realizadas durante la emergencia sanitaria están incluidas dentro de su programa académico. No puede ser un acuerdo porque ya está en el Decreto Legislativo.

Dr. Miguel Castro: Solamente un alcance, efectivamente el Decreto Legislativo, ya está determinado pero su vigencia es de aquí para adelante, lo que habría que validar es antes del 11 de mayo, desde que se decretó el Estado de Emergencia, porque todo ese tiempo han estado realizando actividades Covid-19.

Dr. Segundo Cruz: Dejo ahí anotado que el único acuerdo por el cual se nos convocó ya se tomó y no se necesitan tomar acuerdos de las rotaciones como dicen que a partir de la fecha cada universidad hará sus procedimientos para ver como lo ejecutan y eso le respetamos su autonomía, entonces no necesitamos colocar porque no se ha acordado que se dará una constancia, se comenta y todo está bien, pero es potestad de cada universidad, así también el Ministerio, el seguro y todos verán cuáles son las condiciones para que los contraten. Yo creo que en lo que a mí respecta ya hemos terminado y quisiera pedirles por favor me disculpen porque tengo una reunión dentro de unos minutos, pero dejo ahí anotado que el único acuerdo porque fuimos convocados ya lo tomamos.

Dr. Claudio Ugarte: Esa es su posición. Debe haber un respeto para todos los que estamos en esta reunión y somos más de 25 personas y ya hemos tomado un acuerdo. Si usted desea retirarse de la sesión puede retirarse, pero no puede decir que esto es lo único que se tiene que votar porque creo que estamos en una sesión donde justamente como dijo el Dr. Lizardo Huamán es un espacio de coordinación entre los formadores, los prestadores, el Colegio Médico, la Asociación Peruana de Médicos Residentes, ASPEFAM y estamos todos acá para llegar a ciertos acuerdos, usted tiene esa posición muy personal muy respetada, pero la sesión no ha culminado. El primer acuerdo ya está bien claro, el segundo acuerdo que tenemos que evaluar es lo que dice el Dr. Miguel Castro, si bien es cierto que el

Decreto Legislativo indica que las rotaciones son hechas durante la pandemia, son parte del programa académico; la posición del abogado es que debíamos pronunciarnos ya que como la pandemia empezó el 11 de marzo hasta ahora, entonces podría haber un espacio que quede en el aire; entonces ese planteamiento también habría que especificar.

Dr. Oscar Pamo: Para la validación de las rotaciones, si recurrimos al Decreto Legislativo de que es para adelante y no para atrás, en cambio para la culminación de acuerdo al Decreto Legislativo debió ser a partir de ese día, no estaríamos nosotros aquí discutiendo para que fecha lo vamos a aplicar. Ya se ha adoptado una posición, pero lo que yo quiero es apelar al sentido común. Tenemos que ser flexibles en un estado de excepción. Todos estos 3 meses que los residentes han estado trabajando en Covid-19 prácticamente han sido rotaciones y se merecen una nota, ya vean ustedes como se la ponen, y han sido rotaciones con mucho trabajo y no podemos dejarlos en el limbo, y que la ley va a aplicar hacia adelante, es un trabajo que no podemos desconocerlos, eso es un punto de vista que quiero dejar presente.

Dr. Aníbal Villarreal: En San Marcos antes que salga el Decreto Legislativo ya estamos dando validez a las rotaciones de Covid-19 y los residentes que tengan problemas con alguna rotación que hayan hecho de forma externa vamos a realizar su evaluación y reprogramación de esos residentes.

Dra. Claudia Ugarte: Entonces tomamos como un acuerdo que los trabajos realizados durante el Covid-19, sean considerados como rotación. ¿Están todos de acuerdo? Si hay alguien está en desacuerdo o se abstiene, por favor lo indica. Nadie está en desacuerdo, nadie se opone, entonces lo tomamos como un acuerdo administrativo.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 32 integrantes:

A favor: 31

En contra: 00

Abstenciones: 00.

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 018-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría que la institución formadora universitaria, reconocerá las actividades realizadas por los médicos residentes en las sedes o unidades ejecutoras donde se ha venido desarrollando la atención sanitaria por COVID-19, como rotaciones del programa de formación del médico residente, con la finalidad de completar las competencias requeridas del programa de residentado medico de las especialidades o subespecialidades descritas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1512.

Dr. Claudia Ugarte: Luego y el último y sería que también estarán de acuerdo que la presidencia emita un acto resolutorio de los acuerdos tomados hoy día y que se exonere del acta para que esta pueda efectuarse de forma inmediata. El tema de las nuevas especialidades que se incluyan en el Decreto Legislativo vamos a tomar en cuenta lo que se ha dicho aquí incluyendo a Medicina Legal, y en todo caso, se pondrán de acuerdo en que otras especialidades se pueden requerir para que sean contratados de forma inmediata. Estaríamos culminado con esto. El primer acuerdo sería culminar el 30 de mayo, el segundo acuerdo que las rotaciones dentro de la pandemia se van a considerar como válidas, que se emita un acto resolutorio y cada universidad entregará un documento que indique que se ha culminado el programa académico.

Dr. Jorge Villacorta: Pienso que se deben incluir todas las especialidades, lleve ese pedido por favor porque están en primera línea y hay varios residentes contagiados.

Dra. Claudia Ugarte: Vamos a llevar el pedido para que lo evalúe el Ministro y la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

Dr. Aníbal Villarreal: Doctora hemos quedado que el tema de la constancia es potestad de las universidades.

Dra. Claudia Ugarte: Si doctor, la constancia o el documento que la universidad considere pertinente, respetando la autonomía universitaria. Hagamos una votación, los que estén de acuerdo por favor con que la universidad emita un documento. ¿Hay alguna persona que se opone?

Dr. Víctor Aburto: Como dice el Dr. Carlos Salcedo, el único acuerdo que hemos tomado lleva implícito que se le debe entregar una constancia de haber culminado el residentado.

Dra. Claudia Ugarte: Entonces sería que las Universidades emitan una constancia de haber culminado el residentado. Por favor, los que estuvieran en desacuerdo que lo digan.

Dr. Oscar Pamo: Si en alguna facultad de medicina, los alumnos cumplen hasta el 30 de mayo, con todos los requisitos, tendrán una constancia de egresado de lo contrario, será de culminado.

Dra. Claudia Ugarte: Las universidades emitirán el documento que corresponda, llámese constancia de egresado o constancia de haber culminado el residentado médico, según corresponda. Si alguien está en desacuerdo, por favor indíquelo.

Dr. Segundo Cruz: En desacuerdo no en darle el documento, sino que conste como acuerdo.

Dra. Claudia Ugarte: Entonces todos los demás están de acuerdo. Serían 4 acuerdos entonces: que se culmina el 30 de mayo, que las rotaciones en el área Covid-19 son válidas, que las universidades emitirán el documento correspondiente y la cuarta que la presidencia va a emitir un acto resolutorio y la quinta que se exonera del acta.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 32 integrantes:

A favor: 28

En contra: 02 (UNMSM y UNT).

Abstenciones: 00.

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 019-CONAREME-2020-AG: Aprobar por mayoría que la institución formadora universitaria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1512, realizará las acciones necesarias a fin de que se expida la Constancia de Egresado o Constancia de haber culminado sus estudios de residentado médico o documento que corresponda, con arreglo a su autonomía universitaria.

Acuerdo N° 020-CONAREME-2020-AG: aprobar por mayoría que la Presidencia del Consejo Nacional de Residentado Médico, queda autorizada a suscribir la correspondiente Resolución Administrativa de Consejo Nacional que oficializa las decisiones del CONAREME de la Asamblea General Extraordinaria Virtual del Consejo Nacional de Residentado Médico, del día 15 de mayo de 2020.

2. DISPENSA DE TRÁMITE DE APROBACIÓN, PARA SU EJECUCIÓN INMEDIATA.

Bajo estas consideraciones la Presidencia del CONAREME, a consideración de lo expuesto, se exonera el trámite de aprobación de los acuerdos administrativos del CONAREME.

Acuerdo N° 021-CONAREME-2020-AG: Dispensar del trámite de aprobación, para su ejecución.

La presente Asamblea General Extraordinaria, terminó a las 21:00:00 horas del día 15 de mayo de 2020, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación.